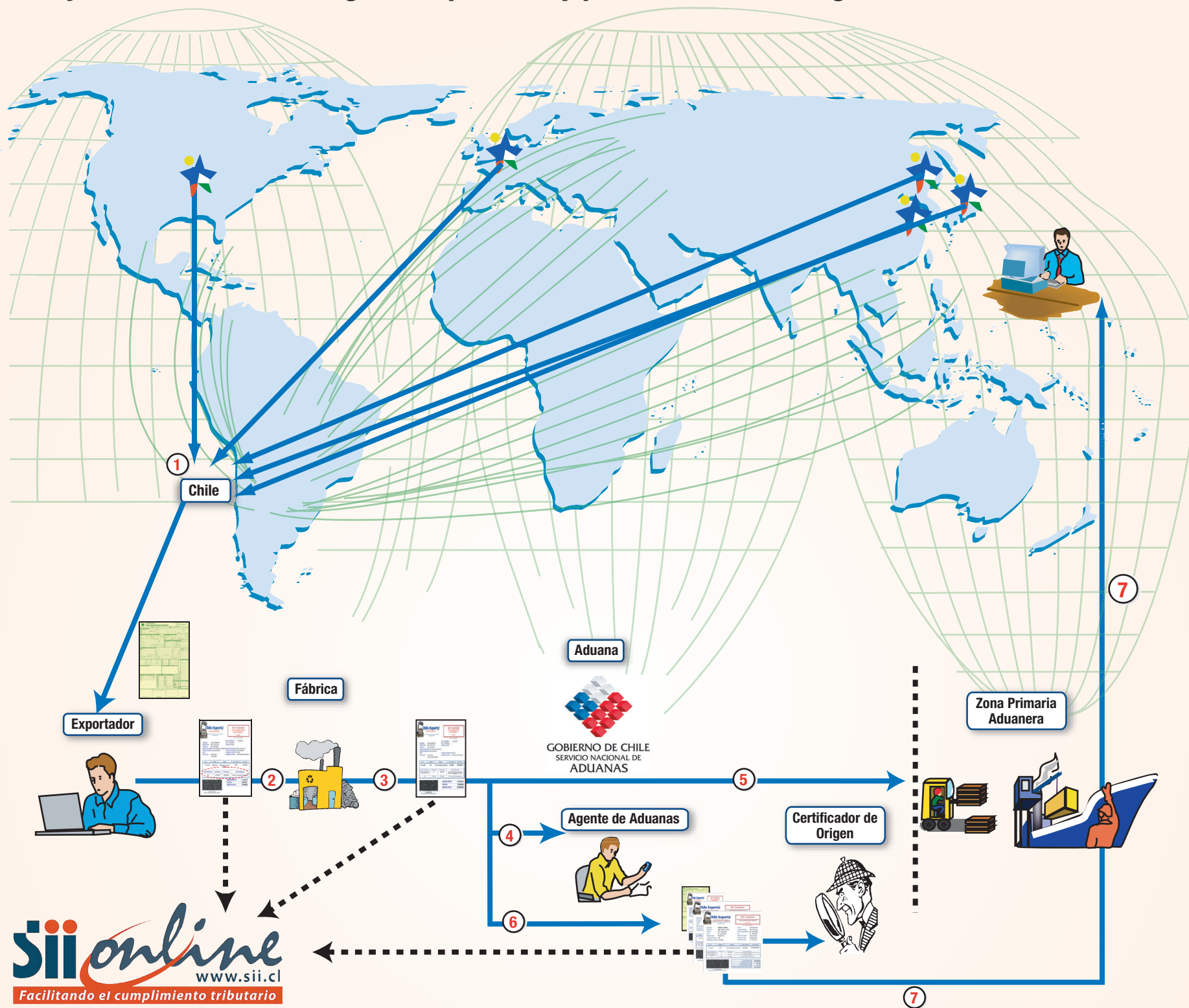


FACTURA DE EXPORTACIÓN ELECTRÓNICA

Mejorando el Ciclo del Negocio Exportador y posicionando la imagen de Chile en el mundo



- 1** El exportador importa insumos para su producción exportable. La importación se legaliza con la Declaración de Importación (DIN).
- 2** El exportador emite una Guía de Despacho Electrónica, haciendo referencia a la DIN, que acompaña el traslado de las partes y piezas importadas, desde la zona primaria hacia la fábrica del exportador.
- 3** La mercadería que se exportará se traslada desde la fábrica hacia la Zona Primaria con una Guía de Despacho Electrónica, la que se emite haciendo referencia a la DIN y la Guía de Despacho previa. Se envía en línea al Servicio Nacional de Aduana antes de la salida del camión con la mercadería. Paralelamente, se envía toda la documentación de exportación al Agente de Aduana, para tramitar el ingreso de la mercadería a la Zona Primaria, mediante el Documento Único de Salida (DUS) aceptado a trámite (AT).

- 4** Con el DUS AT, la mercadería se envía a embarcar. Aduana chequea la recepción con la Guía de Despacho Electrónica, recibida previamente, lo que agiliza el trámite de ingreso de la mercadería a la Zona Primaria de Aduana.
- 5** Paralelamente, el exportador emite la Factura de Exportación Electrónica, haciendo referencia a las Guías de Despacho Electrónica previas y la DIN, pudiendo enviarlas al Certificador de origen en línea, lo que agiliza el trámite de obtención del Certificado Digital para la exportación.
- 6** El exportador envía la Factura de Exportación Electrónica emitida y tramitada con su Certificado de Origen a su cliente en el extranjero en forma on-line, la que hará referencia a todos los documentos previos asociados al producto exportado (DIN, Guías de Despacho, DUS AT, etc.), lo que posibilita la "Trazabilidad (rastreadabilidad) Documentaria" del producto.
- 7** DTE que se envían al SII.